



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 018 -2022-GR. APURIMAC/GRI.

Abancay; 09 MAR. 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 0216-2022-GRAP/06/GG de fecha 21/02/22, Informe N° 116-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 18/02/22, Informe Legal N° 20-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA., de fecha 17/02/22; Informe N° 001-2022-GRAP/GRI/DVA-C-BIM, recepcionado en fecha 14/02/22, Memorandum N° 165-2022-GRAP/GRI/13., recepcionado en fecha 07/02/22, Informe N° 724-2021-GRAP/DRAJ., recepcionado en fecha 09/12/21; Informe N° 928-2021-GRAP/GRI-13., recepcionado en fecha 07/12/21; y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme a los artículos 2° y 4 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Building Information Modeling (BIM) definido según la publicación de "Lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas" publicado en la Resolución Directoral N° 007-2020-EF/63.01 es "... es un conjunto de metodologías, tecnologías y estándares que permiten formular, diseñar, construir, operar y mantener una infraestructura o edificación de forma colaborativa en un espacio virtual... Asimismo, la metodología BIM utiliza herramientas informáticas para la gestión de una inversión en edificaciones o en infraestructura, a través de una base de datos gráfica que permite crear un modelo tridimensional inteligente de una edificación o infraestructura, que, además de ser una representación gráfica 3D, incluye la información no gráfica, como especificaciones técnicas, estados de avance, entre otros ...";

Que, el Perú ha iniciado el proceso de Implementación de la Metodología BIM desde el 17 de julio del 2019, con la primera resolución referido al tema, así como comenzó la elaboración del Plan BIM PERU que determinará las acciones y objetivos prioritarios para desarrollo de proyectos de Inversión Pública, el cual definirá los aspectos necesarios para el uso en el país de la Metodología del modelo de información. (BIM, por sus siglas en ingles);

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, en sus funciones de conducir el proceso técnico de los Proyectos de Inversión y su Ejecución, bajo las diversas modalidades, en concordancia con los dispositivos legales vigentes de dirigir y supervisar la ejecución de los proyectos y obras de inversión con arreglo a la normatividad, busca la implementación de la Metodología BIM (Building Information Modeling), la cual es una metodología de trabajo colaborativa para la creación y gestión de los proyectos de infraestructura para que de esa manera se mejore la calidad, eficiencia y transparencia de la inversión pública a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto; así como, optimizar la rentabilidad social y asegurar la adecuada gestión de todo el proceso de vida de los activos generados con la ejecución de las inversiones, logrando con el uso de las distintas herramientas correspondientes a la Metodología BIM;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se colige que en fecha 25 de noviembre del 2021, el Consejo Regional de Apurímac, mediante acuerdo del Consejo Regional N° 065-2021-GR-APURIMAC/CR., APROBO LA INCORPORACION E IMPLEMENTACION PROGRESIVA DE LA METODOLOGIA BIM (BUILDING INFORMATION MODELING), EN LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC. Asimismo, ENCARGO al Ejecutivo Regional la Dotación de Sistemas de Comunicación Óptimos, Digitalización, Tecnología, Estandarización, Capacitaciones, para la Incorporación e Implementación Progresiva de la Metodología BIM (Building Information Modeling) aprobado, dando cumplimiento al presente Acuerdo del Consejo Regional. (...), ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el Acuerdo de Consejo;

Que, a su turno, mediante Informe N° 928-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 07/12/21, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita al Gobernador Regional de Apurímac, que mediante acto resolutorio se delegue a la indicada Gerencia Regional la Incorporación e Implementación Progresiva de la METODOLOGIA BIM (Building Information Modeling, EN LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, siendo así que corresponder Modificar el Acuerdo de Consejo Regional precitado líneas arriba, con el objeto de precisar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional aprobado;

Página 1 de 4

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, considerando la citada solicitud, se pondera que mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 068-2021-GR-APURIMAC/CR., de fecha 28 de diciembre del 2021, SE APROBO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL: Modificar la parte resolutive del Acuerdo del Consejo Regional N° 065-2021-GR-APURIMAC/CR., de fecha 25 de noviembre del 2021, el mismo que quedo redactado: (...) **ARTICULO PRIMERO:** - APROBAR LA INCORPORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LA METODOLOGIA BIM (BUILDING INFORMATION MODELING), EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC. **ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Ejecutivo Regional la dotación de sistemas de comunicación óptimos, digitalización, tecnología, estandarización, capacitaciones, para la incorporación e implementación progresiva de la metodología BIM (Building Information Modeling). **ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura ejecute las acciones administrativas necesarias para la implementación del presente Acuerdo del Consejo Regional, como es el financiamiento y la inclusión de las Entidades subordinadas al Gobierno Regional de Apurímac. **ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura la constitución de una **Comisión Multidisciplinaria para la incorporación e implementación de la metodología BIM, presidida por la Gerencia Regional de Infraestructura**, encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación del proceso de implementación, así como la elaboración de los planes de adecuación y reporte de sus acciones ante el Consejo Regional". (...), **ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el Acuerdo de Consejo;**

Que, bajo esa medida, mediante Memorandum N° 165-2022-GRAP/GRI/13., **repcionado en fecha 07/02/22**, el Ing. Renato Nicolino Motta Zevallos, insta y proporciona el Rol y los Responsables del Comité BIM señalando: (...) que teniendo como referencia el **OFICIO N° 0577-2021-G.R.APURIMAC/01/CR-CD-AMC**, emitida por el Consejo Regional; se solicita la proyección de la Resolución para la conformación del Comité BIM (Building Information Modeling) para el seguimiento, monitoreo y evaluación del proceso de Implementación Piloto, **ello, bajo el sustento y demás consideraciones que se cita de la siguiente manera:**

| ROL BIM | RESPONSABLES |
|-------------------|--|
| LÍDER BIM | Gerente General Regional |
| GESTOR BIM | Gerente Regional de Infraestructura |
| COORDINADORES BIM | Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial |
| | Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión |
| | Dirección de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - ORFEI |
| | Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones |
| | Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Apurímac |
| | Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informativo |
| | Sub Gerencia Obra |
| | Sub Gerencia de Estudios Definitivos |

Que, mediante Informe N° 001-2022-GRAP/GRI/DVA-C-BIM., **repcionado en fecha 14/02/2022**. La Arquitecta Dalia Vega Amachi – Coordinadora de Implementación BIM, emite los **ALCANCES TECNICOS para la Conformación de Comité de Gestión que lidere la Adopción del BIM** (Building Information Modeling), en los Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Apurímac, **ello, bajo las consideraciones, sustento técnico y demás detalles que se cita en el presente Informe, del cual extraemos las conclusiones según informe: (...)**

CONCLUSIONES

Se debe conformar el **COMITÉ DE GESTION BIM QUE LIDERE LA ADOPCIÓN BIM VIA ACTO RESOLUTIVO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, en concordancia con el Acuerdo de Consejo Regional N°068-2021-GR-APURIMAC/CR; de fecha 28 de diciembre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en su artículo primero aprueba la "Incorporación e implementación progresiva de la metodología BIM, en los proyectos de inversión pública del Gobierno Regional de Apurímac. En su artículo cuarto encarga a la Gerencia Regional de Infraestructura la constitución de una comisión multidisciplinaria para la incorporación e implementación de la metodología BIM. En consideración de los **ROLES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES BIM;**

Que, complementariamente se emite el Informe Legal N° 020-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA de fecha 17/02/22, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, **opina que se prosiga con la aprobación mediante acto resolutive - para la Conformación del Comité de Gestión que Lidere la Adopción del BIM** (Building Information Modeling), considerando la Disposición normativa del Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2021-GR-APURIMAC/CR de fecha 28/12/21, ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 116-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 18/02/22, la Gerencia Regional de Infraestructura, insta y pone en conocimiento de la Gerencia General Regional, sobre la elaboración del proyecto de resolución de **Conformación del Comité de Gestión que lidere la Adopción del BIM** (Building Information Modeling), la misma que a través de su





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

despacho debe ser derivada a la Dirección de Asesoría Jurídica, para efectos de su revisión y visación correspondiente; actuados que son remitidos mediante Memorándum N° 0216-2022-GRAP/06/GG de fecha 21/02/22;

018

Que, fin de proseguir con la implementación de la Metodología BIM, este despacho considera pertinente ponderar los alcances normativos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (22 de enero 2019): **Directiva Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y;**

Que, de acuerdo al inciso 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 y la **Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018- EF, corresponde a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones emitir disposiciones para la adopción progresiva de las metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, a fin de mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de la inversión pública;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Directoral N° 005-2021-EF/63.01; Resolución Directoral N° 002-2021-EF/63.01; Decreto Supremo N° 108-2021-EF; Decreto Supremo N° 289-2019-EF; Decreto Supremo N° 273-2019-EF; Acuerdo del Consejo Regional N° 068-2021-GR-APURIMAC/CR., de fecha 28 de diciembre del 2021, y, demás dispositivos conexos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN QUE LIDERE LA ADOPCIÓN BIM (Building Information Modeling), en los Proyectos de Inversión Pública, que ejecute el Gobierno Regional de Apurímac, en consideración a los Roles, Responsabilidades y Funciones del BIM, dando cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2021-GR-APURIMAC/CR, de fecha 28/12/21, Comité que estará integrada de la siguiente manera:

| PARTE INVOLUCRADA EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN BIM | RESPONSABLES | ROL BIM | FUNCIONES |
|---|---|-----------------|---|
| GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC (PARTE QUE DESIGNA) | – Gerente General | Líder BIM | <ul style="list-style-type: none"> - Liderar adopción progresiva de BIM en el GORE Apurímac. - Evaluar u establecer el Requerimiento de Información de la Organización (OIR) |
| | – Gerente de Infraestructura | Gestor BIM | <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar y establecer el Requerimiento de Información de los Activos (AIR), el requerimiento de información del Proyecto (PIR) y el Requerimiento de Intercambio de información (EIR). - Evaluar, establecer y gestionar la información a través del Entorno Común de Datos (CDE) |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Sub-Gerente de Estudios definitivos. - Sub-Gerente de Obras. - Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. - Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión. - Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones-ORFEI. - Director de Transportes y Comunicaciones de Apurímac. - Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Apurímac. | Coordinador BIM | <ul style="list-style-type: none"> - Revisar la ejecución del Modelo de Información, con respecto a su especialidad. - Revisar y proponer soluciones a las incompatibilidades e interferencias. |





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|--|---|----------------|--|
| | - Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática. | | |
| | - Especialista BIM | Supervisor BIM | - Supervisar los procesos de ejecución del Modelo de Información. - Coordinar la revisión del Modelo de Información y la validación de la información presentada. |

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a la Oficina de Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional de Apurímac, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informativo, Sub Gerencia Obras, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, Dirección Regional de Vivienda, construcción y Saneamiento Apurímac, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática, Coordinadora de Implementación BIM – Arq. Dalia Vega Amachi, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, con las formalidades señaladas por Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe. de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Cc
Archivo
GRWRNMZ
ABG/PJGA

